

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ACADÉMICA ENTRE EL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; LOS
PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN Y MÁSTER EN JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y DDHH
DE LA UNIVERSITÀ DI BOLOGNA (ITALIA) Y EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO
CONSTITUCIONAL (IDC) ASOCIACIÓN CIVIL**

Entre, **EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por su Presidente, Dr. Daniel Fernando Soria, con domicilio en la calle Diagonal 79 N° 910, de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Argentina, en adelante “**EL CONSEJO**”, por una parte; y por la otra **LOS PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN Y MÁSTER EN JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y DDHH DE LA UNIVERSITÀ DI BOLOGNA (ITALIA) Y EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO CONSTITUCIONAL (IDC) ASOCIACIÓN CIVIL, ARGENTINA** representados éstos por los Directores de los Programas Dres. Luca Mezzetti y Jorge Alejandro Amaya, concurriendo este último también como Presidente del Instituto para el Desarrollo Constitucional (IDC) Asociación Civil, unificando domicilio en la calle Esmeralda N° 1394, piso 7º “B”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, en adelante “**LOS DIRECTORES**”, se formaliza el Convenio específico de cooperación y asistencia profesional y académica con el alcance que se establece en las cláusulas que a continuación se detallan:

CONSIDERANDO:

1. Que “**EL CONSEJO**” a través de la Escuela Judicial, tiene por finalidad contribuir a la capacitación y el perfeccionamiento de los/as magistrados/as, funcionarios/as y empleados/as del Poder Judicial de la Provincia, así como de los y las aspirantes a cubrir cargos en la magistratura bonaerense y el Ministerio Público y de los/as demás operadores jurídicos que el mismo disponga, promoviendo el óptimo nivel profesional y la formación académica por medio de la actualización y perfeccionamiento en determinadas áreas disciplinarias de especialización.
2. Que el Dr. Luca Mezzetti reviste el carácter de Director Científico de la Escuela Superior de Estudios Jurídicos de la Università di Bologna, Italia, que tiene por finalidad la capacitación de posgrado en Italia de profesionales, magistrados y funcionarios judiciales.
3. Que el Dr. Jorge Alejandro Amaya reviste el carácter de Presidente del Instituto para el Desarrollo Constitucional (IDC) Asociación Civil que tiene por finalidad propender al mejoramiento de las actividades de la ciencia constitucional, las ciencias políticas, los derechos humanos, y materias afines en Latinoamérica y Europa, ya sea desde la faz académica o de la práctica profesional.
4. Que asimismo el Dr. Luca Mezzetti reviste el carácter de Director del “**Máster en Justicia Constitucional y Derechos Humanos**” que dicta la Università di Bologna, Italia.
<https://idcar.com.ar/programas/master-en-justicia-constitucional-y-ddhh>



5. Que el Dr. Jorge Alejandro Amaya reviste el carácter de Director para Latinoamérica del Programa de Pos doctorado en Derecho para doctores Iberoamericanos de la Università di Bologna, Italia y de los cursos de especialización en Justicia Constitucional y Derechos Humanos que dicta y certifica la Escuela Superior de Estudios Jurídicos de la Universidad de Bologna, Italia en cooperación con distintas instituciones públicas y privadas, habiendo sido designado personalmente y como Presidente del Instituto para el Desarrollo Constitucional (IDC) Asociación Civil por la Universidad de Bologna en exclusividad para Argentina, Paraguay y Chile, como único autorizado para dirigir, organizar y certificar los cursos en Justicia Constitucional y Derechos Humanos que acreditan horas de equivalencia para el Máster en Justicia Constitucional y Derechos Humanos de la Università di Bologna.
<https://www.unibo.it/it/didattica/master/2021-2022/giustizia-costituzionale-e-diritti-umani>
6. Que dicho curso de especialización acredita 375 horas (50%) del “Máster en Justicia Constitucional y Derechos Humanos” que dicta la Universidad de Bologna, siendo el único curso en toda Latinoamérica que convalida dicha carga horaria.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ACADÉMICA

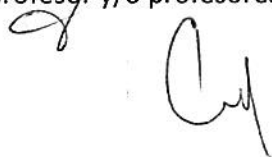
PRIMERA. OBJETO.

Las partes acuerdan el dictado en modalidad virtual autogestionada durante los meses de abril a diciembre de 2026 del curso de capacitación profesional y académico titulado “Especialización en Justicia Constitucional y Derechos Humanos”. El curso cuenta con seis orientaciones (Derecho Constitucional; Derecho Procesal; Derecho Penal y delitos complejos; Derecho de género y grupos vulnerables; Inteligencia Artificial y neuroderechos; y Justicia Consensual y restaurativa) y será certificado por el Departamento de Ciencias Jurídicas de la Università di Bologna (Italia) a través de la firma de los directores del curso.

SEGUNDA. MODALIDAD

El curso se implementará según la siguiente modalidad y coordinación institucional:

1. Las partes nombran como personal de enlace para el seguimiento y cumplimiento del presente Convenio: por los programas y cursos a dictar, a los Directores de los Programas de Especialización y Máster en Justicia Constitucional y DDHH de la Università di Bologna, Prof. Dr. Jorge Alejandro Amaya y Prof. Dr. Luca Mezzetti; por el Consejo a la Directora académica de la Escuela Judicial, la Dra. Lucía Inés Coppa.
2. Carga horaria acreditada: 375 horas totales distribuidas en 10 (diez) módulos mensuales a partir de abril de 2026 hasta diciembre de 2026, clases de apoyo virtuales sincrónicas, y horas de tutorías y asistencia de trabajo final.
3. Reuniones por zoom sincrónico de revisión de cada módulo a cargo del profesor y/o profesores titulares.



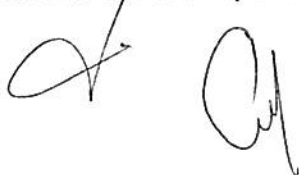
4. La asistencia a cada módulo será verificada a través de la plataforma educativa, la que permitirá comprobar la cantidad de visualizaciones y el ingreso a cada módulo por parte de los cursantes, quienes deben cumplir con una asistencia mínima en la visualización de las clases y zooms sincrónicos del 70%.
5. Evaluación final a través de dos exámenes de opción múltiple que se realizan en línea y un trabajo escrito integrador de conocimientos optativo.
6. Programa: Los programas se pueden visualizar en su extensión y contenido en la plataforma www.idcar.org.ar
7. Profesores: El curso será dictado por profesores regulares de la Universidad de Buenos Aires y de la Università di Bologna y profesores invitados que figuran en el programa del curso. Ambos directores comprometen su asistencia como profesores.
8. Para aprobar el curso y obtener la certificación como **“Especialista en Justicia Constitucional y Derechos Humanos”** por parte del Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad de Bologna, que acredita 375 horas (50%) del **“Máster en Justicia Constitucional y Derechos Humanos”** que dicta la Università di Bologna, los cursantes en forma individual deberán visualizar todos los módulos del programa, asistir a las clases de revisión mensual, aprobar los dos exámenes en línea de opción múltiple, y cumplir con los requisitos económicos del programa.
9. El curso será difundido entre los potenciales cursantes de la Provincia, por diversos medios. En especial, a través de afiches digitales y en las redes sociales, grupos de difusión en WhatsApp, o por intermedio de correos electrónicos. Esta difusión y la confección de los afiches estará a cargo del **Consejo**, sin perjuicio de la colaboración que **los Directores** puedan brindar al respecto.
10. Todas las cuestiones académicas que surgieran serán resueltas por **los Directores** del curso. Su decisión es inapelable.

TERCERA. COMPROMISO DE LAS PARTES

Las partes se comprometen a brindar toda la colaboración necesaria para cumplir con los fines acordados, a tal efecto:

A- LOS DIRECTORES se comprometen a:

1. Proveer el material de estudio necesario durante los módulos que integran el curso, que estará disponible en la plataforma educativa www.idcar.org.ar.
2. Afrontar los honorarios docentes.
3. Afrontar los honorarios de los Directores, coordinadores; y los gastos de certificación del curso.
4. Afrontar los costos de la plataforma educativa.
5. Realizar las inscripciones de los/as alumnos/as y proceder al cobro de la Especialización.
6. Administrar la plataforma educativa, y resolver cualquier cuestión que se suscite vinculada a la Especialización.



B.- EL CONSEJO por intermedio de su Escuela Judicial y/o de las Áreas del Consejo pertinentes se compromete a:

1. Difundir, por todos los medios y/o redes en las que participe, a la Especialización, confeccionando los afiches digitales para ello.
2. Las actividades colaboración y asistencia técnica a cargo del Consejo, no generarán compromiso oneroso particular y/o extraordinario alguno, sino que serán llevados a cabo con los recursos humanos, mobiliarios, informáticos y materiales con los que pueda disponer y cuente al momento de la realización de la actividad, respetando sus condiciones presupuestarias particulares. A tales efectos, podrá compartir el uso de su infraestructura; personal técnico y científico; sus recursos estadísticos y tecnológicos; sus archivos; publicaciones y materiales de difusión, siempre y cuando los mismos no tengan carácter confidencial.

C.- Las partes convienen en precisar que los compromisos asumidos en el presente documento, no suponen ni implican el pago de contraprestación económica alguna entre las instituciones.

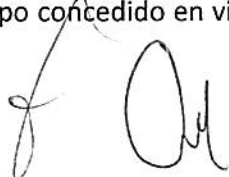
D.- El presente convenio no limita a las partes a suscribir convenios similares con otras instituciones.

E.- Las partes acuerdan dar publicidad conjunta a este acuerdo a través de sus páginas web y/o cualquier otro medio que cada una de ellas considere adecuado, considerando los fines del mismo.

F.- Las partes intercambiarán entre sí, cuando una de ellas lo requiera, todo tipo de datos, observaciones, memorias, publicaciones y toda otra documentación que obre en su poder en tanto sean necesarias y guarden relación directa con el objeto y desarrollo de las tareas que los organismos realicen conjunta o separadamente, obligándose a preservar la reserva de los mismos, no pudiendo revelar su contenido y fuente sin la expresa autorización de la otra parte. Asimismo, el intercambio de datos y demás trabajos aquí previstos mediante la elaboración de protocolos específicos, deberá ajustarse a las disposiciones de la Ley n° 25.326. Se acuerda, que aquella información o datos que sea de naturaleza reservada o confidencial, según lo determine alguna de las partes, no será objeto de intercambio.

G.- Con motivo del presente Convenio, las partes se proporcionarán mutuamente toda la información necesaria para el debido cumplimiento de este convenio general y de los convenios específicos que de éste deriven. Dicha información será propiedad exclusiva de la parte que la genere. La propiedad intelectual de la producción que derive de las actividades conjuntas, estará a disposición de ambas partes, salvo acuerdo contrario.

H.- Cada parte autoriza a la otra la utilización de su logo o signo distintivo, con objeto de la difusión de los cursos a dictarse con las siguientes limitaciones. Cada institución acuerda que no utilizará el nombre o logotipo ni hará referencia alguna a otra institución en ningún anuncio, publicación, folleto, certificado, documentación o diploma sin el previo consentimiento por escrito de la institución. Cualquier permiso de este tipo concedido en virtud del presente acuerdo tendrá una finalidad exclusiva y



limitada relacionada con la ejecución del mismo. Cada institución acuerda que, ante cualquier solicitud de este tipo por parte de la otra institución, el permiso no se denegará injustificadamente. Además, las instituciones acuerdan que nada de lo dispuesto en el presente acuerdo otorgará derecho, titularidad o interés alguno sobre ninguna de las marcas, marcas comerciales, logotipos o imágenes fotográficas de la otra institución, salvo el derecho a utilizarlo de conformidad con los términos del presente acuerdo.

CUARTA. COSTO DEL CURSO. FORMA DE PAGO.

A - El costo del curso por cursante se compone del pago de: una matrícula y 11 (once) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, que deben ser abonadas del 1 al 10 de cada mes a partir de abril de 2026 finalizando en el mes de febrero de 2027. El monto de la matrícula y de las cuotas mensuales serán fijadas por la dirección antes del inicio del curso. La Dirección podrá actualizar la cuota mensual en base al índice de precios al consumidor publicado por el INDEC. La actualización de la cuota mensual no superará, en ningún caso, el índice interanual de precios al consumidor.

B - En reconocimiento al Consejo, la Dirección del Programa de “Especialización y Máster en Justicia Constitucional y Derechos Humanos” otorgará 60 (sesenta) medias becas para el Programa 2026 de la “Especialización en Justicia Constitucional y Derechos Humanos”, a los fines de ser asignadas de acuerdo a la forma en que la coordinación local del Consejo lo estime pertinente. Se entiende por media beca el 50% del costo regular de la matrícula y de las cuotas mensuales.

Asimismo, la dirección otorga a la institución 2 (dos) becas completas para el cursado de la “Especialización en Justicia Constitucional y Derechos Humanos” cohorte 2026. Se entiende por beca completa la eximición del pago total de las 11 (once) cuotas mensuales que integran el valor del programa, pero no del pago de la matrícula en su valor regular, el cual comprende los gastos administrativos y de certificación.

C- EL CONSEJO informará a los interesados y/o adjudicatarios de las medias becas que a los efectos del cursado de la Especialización deben registrarse en la plataforma www.idcar.org.ar y proceder al pago de la media beca correspondiente que comprende el 50% del costo de la matrícula y de las 11 cuotas mensuales. El pago puede hacerse por los beneficiarios por transferencia bancaria y/o mercado pago. Ambas posibilidades figuran en la plataforma de inscripción y pago.

A los demás interesados, no adjudicatarios de las medias becas, **EL CONSEJO** también les informará que a los efectos del cursado de la Especialización deben registrarse en la plataforma www.idcar.org.ar y proceder a realizar los pagos correspondientes, de acuerdo a las posibilidades que se encuentran establecidas para ello en la plataforma aludida.

Asimismo, **EL CONSEJO** les deberá informar a todos los interesados que, en las opciones que brinda la plataforma al momento de registrarse e inscribirse, deberán seleccionar -entre todas las instituciones allí consignadas- la que dice “Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires”.



QUINTA. CURSOS DE ACTUALIZACIÓN DE VERANO EN LA UNIVERSIDAD DE BOLOGNA. BECAS.

En el marco de los Programas de Especialización y Máster en Justicia Constitucional y DDHH de la Università di Bologna, Italia, se dictarán cursos de profundización y actualización en Derechos Humanos y Justicia Constitucional en la Universidad de Bologna entre mayo y junio de 2026, dirigidos también por los Directores y cuyo costo asciende a 600 (seiscientos) euros por cursante.

La Università di Bologna, como modo de contribuir al perfeccionamiento profesional y académico del Consejo, y en reconocimiento al mismo, acuerda otorgar 10 (diez) medias becas para dicho curso, a los fines de ser asignadas de acuerdo a la forma en que la coordinación local del Consejo lo estime pertinente.

SEXTA. CERTIFICACIÓN COMO ESPECIALISTA EN JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS. RECONOCIMIENTO DE HORAS EQUIVALENTES EN EL MÁSTER JUSTICIA CONSTITUCIONAL Y DERECHOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE BOLOGNA.

Aprobado el presente curso de "Especialización en Justicia Constitucional y Derechos Humanos" (cumplido el cursado y su asistencia en la modalidad online auto-gestionada, participado de las clases sincrónicas de revisión, aprobados los dos exámenes de evaluación, y abonado el total del costo del curso) la Universidad de Bologna otorgará la certificación a quien haya cumplido con los requisitos establecidos de "Especialista en Justicia Constitucional y Derechos Humanos" (conforme la orientación elegida) por la Università di Bologna (Italia) con la firma de ambos Directores.

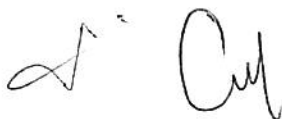
La certificación como Especialista otorga la equivalencia de 375 horas (50%) del **Máster en Justicia Constitucional y Derechos Humanos** que dicta la Università di Bologna en Italia, restando exclusivamente para obtener este título de validez europea completar el cursado presencial y/o virtual durante los meses de enero/febrero/marzo y presentar la tesis final.

SÉPTIMA.- DURACIÓN. El presente acuerdo permanecerá vigente durante todo el período académico correspondiente a la cohorte 2026 de los cursos señalados, no pudiendo rescindirse por causas injustificadas. Son causas justificadas de rescisión unilateral el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas.

No obstante la duración, las partes por acuerdo expreso podrán hacer extensivas las cláusulas del convenio a futuras cohortes y ediciones de los cursos a dictarse en años no comprendidos dentro del período académico de cursada de la cohorte 2026.

OCTAVA.- NOTIFICACIONES. A los efectos de las comunicaciones entre las partes, se acuerda que serán válidas las notificaciones remitidas a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- Consejo: escuelajudicial@cldmag.gba.gob.ar
- Directores: luca.mezzetti@unibo.it

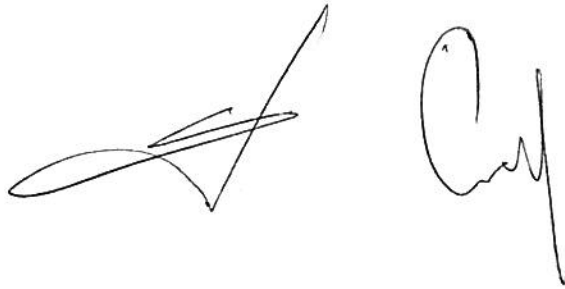


Asimismo, las partes acuerdan que no existirá necesidad de suscribir con firma digital o electrónica cuando las comunicaciones se realicen entre los correos electrónicos mencionados respectivamente.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Asimismo, cualquier discrepancia que se suscitara en la ejecución o interpretación del presente convenio, será resuelta de común acuerdo entre las partes mediante acta que se labrará al respecto según las reglas de la buena fe . Las instituciones acuerdan que la resolución amistosa de sus diferencias o litigios redundará en beneficio mutuo.

En la ciudad de La Plata, a los 9 días del mes de marzo del año 2026, en prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is a stylized, cursive script. The signature on the right is a more formal, blocky script.